133 (ciento treinta y tres)

Aduana
Paraguay

REF. REMISIÓN DE PYTO. DE RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ENRIQUE REMMELE S.A.C.E.I. EL LLAMADO PARA LA PROVISIÓN DE "MANTENIMIENTO DE EMBARCACIONES", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS REALIZADO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS".- - - - - - - - - - -

Asunción, 02 de junio de 2011.-

DICTAMEN UOC Nº 38/11

SEÑOR DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

La Unidad Operativa de Contrataciones se dirige respetuosamente a usted, en el marco del llamado realizado por la Dirección Nacional de Aduanas para la provisión de servicios de "MANTENIMIENTO DE EMBARCACIONES", bajo la modalidad de "Concurso de Ofertas", cuyo proceso de contratación se efectúa a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta institución, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes, a los efectos de elevar a su consideración el proyecto de Resolución "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ENRIQUE REMMELE S.A.C.E.I., EL LLAMADO PARA LA PROVISIÓN DE "MANTENIMIENTO DE EMBARCACIONES", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS REALIZADO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS".

El citado proyecto de Resolución, ha sido elaborado por esta repartición sobre la base del Acta de Evaluación de fecha 30 de mayo de 2011, emitido por el Comité conformado en virtud de la Resolución N°43 de fecha 27 de abril de 2011, para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos 21909/03 y 5174/05, el cual concluye señalando que: *"Por lo tanto, en atención a lo señalado en el presente informe y teniendo en cuenta que la adjudicación del llamado, conforme al PBC debe efectuarse por ítems, se recomienda la adjudicación del llamado a las ofertas más económicas en cada lote, del llamado para la provisión de "MANTENIMIENTO DE EMBARCACIONES", a favor de la firma:* ***ENRIQUE REMMELE S.A.C.E.I.****, con RUC Nº 80008448-9, por el monto mínimo de* ***GUARANÍES CUARENTA MILLONES (G. 40.000.000.-)*** *y hasta el monto máximo de* ***GUARANÍES OCHENTA MILLONES (G. 80.000.000.-)****, IVA incluido, para la provisión de los servicios previstos en el* ***Lote 1 "Motores de la marca Mercury"****. Se sugiere declarar desierto el Lote Nº 2 "MOTORES DE LA MARCA YAMAHA" y el Lote N° 3 "CASCO Y SUPERESTRUCTURA ALUMI CAVEL", por la causal establecida en el inciso a) del artículo 30 de la Ley de Contrataciones Públicas".*

Por lo tanto, teniendo en cuenta el Acta de Evaluación de Ofertas, el cual fue elaborado siguiendo la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación y las disposiciones legales vigentes aplicables, la Unidad Operativa de Contrataciones no opone reparos al referido informe, dejando expresa constancia de que el contenido y recomendaciones del mismo es exclusiva responsabilidad del Comité de Evaluación de Ofertas, de conformidad al artículo 27 de la Ley de Contrataciones Públicas y recomienda la adjudicación del llamado en los términos del Acta de Evaluación en cuestión, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas ejecutado para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas.

132 (ciento treinta y dos)

Aduana
Paraguay

Se adjunta el Acta de Evaluación emitido por el Comité Evaluador, el proyecto de Resolución de Adjudicación, y los antecedentes relacionados al llamado en cuestión, sugiriendo su remisión para suscripción de la máxima autoridad institucional, previo análisis por parte de la **Dirección Jurídica** institucional.

Abog. Pablo Pérez F.	**C.P. Rocío Valinotti**	**Abog. Sergio Gómez**
Asesor Jurídico UOC	Enc. de Adjudicaciones	Coordinador Gral. UOC

Con el parecer favorable de la **Dirección de Administración y Finanzas**, se remite a consideración de la Dirección Jurídica de la institución, solicitando su parecer jurídico sobre el proyecto de Resolución remitido por la Unidad Operativa de Contrataciones y que de resultar favorable, se eleven los autos para la suscripción de la Máxima Autoridad institucional, de conformidad a los procedimientos vigentes.

LIC. LUIS E. CARDENAS RUIZ
Director de Administración y Finanzas

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCION JURIDICA
Entrada Nº 3969
Hora: 9:25' Fecha: 07-06-2011
Firma: Lic. Delicia M. Paredes
Asistente Administrativo
Dirección Jurídica D.N.A.

126 (ciento veinte y seis)

Aduana
Paraguay

ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS
"MANTENIMIENTO DE EMBARCACIONES"

En la ciudad de Asunción, capital de la república del Paraguay, a los 30 días del mes de mayo del año 2011, los abajo firmantes, integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas para la provisión de "MANTENIMIENTO DE EMBARCACIONES", creado en virtud de la Resolución N° 43 de fecha 27 de abril de 2011, se reúnen a los efectos de proceder a la Evaluación de las ofertas presentadas en el marco del referido proceso licitatorio, sobre la base de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", sus modificaciones y reglamentaciones vigentes, así como el Pliego de Bases y Condiciones del llamado en cuestión.

Hemos recepcionado las siguientes documentaciones remitidas por la Unidad Operativa de Contrataciones:

a. Pliego de Bases y Condiciones (Medio Magnético)
b. Oferta de la firma ENRIQUE REMMELE S.A.C.E.I.
c. Acta de Apertura de Sobres
d. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 79 de fecha 2 de marzo de 2011.

En cuanto a los criterios de Evaluación, los mismos se encuentran debidamente establecidos en las Bases de la Licitación, en la Clausula 33 de las IAO se menciona textualmente que: "...33.1. La Convocante deberá preparar un informe de evaluación y comparación de las ofertas, que incluya una recomendación para la adjudicación del Contrato. Dicha recomendación no creará derechos en favor de ningún Oferente 33.2 Antes de elevar el informe de evaluación, se determinarán las siguientes ofertas evaluadas como las más bajas, a los efectos previstos en el artículo 36, segundo párrafo, y 33 inciso e) de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas". 33.3 En el Informe de Evaluación deberán incluirse los siguientes aspectos:

a) **EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.**

No se han dejado observaciones que puedan variar el sentido de la evaluación de las ofertas. Asimismo se verifica en el acta la presentación de la Documentación Básica de Carácter Sustancial.

b) **COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.**

Se han realizado consultas en la presente evaluación de ofertas.

c) **TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, CONFORME CON LO REQUERIDO EN LA CLÁUSULA 30.1 DE ESTA SECCIÓN I, IAO, LA QUE DEBERÁ CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA, RESPECTO A DICHOS REQUISITOS.**

Se adjunta Cuadro Comparativo de Documentaciones.

Lic. Marta Riveros
Jefa de Departamento de Almacenes y Suministros
Dirección Nacional de Aduanas

Abog. Adolfo Almirón
Coordinador
Coordinación Operative de Investigación Aduanera

FRANCISCO M. CANDIA
Coordinador de Recursos Administrativos
Dirección Nacional de Aduanas

Encargado de Transporte
Dpto. de Servicios Generales

125 ciento veinte y cinco

Aduana
Paraguay

d) **TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS.**

Se adjunta Cuadro Comparativo de Precios.

e) **ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA O LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS.**

Que en el marco de la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y otros requerimientos, la oferta presentada por la firma ENRIQUE REMMELE S.A.C.E.I. cumple con los requisitos exigidos en las bases del llamado.

f) **RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES.**

Por lo tanto, en atención a lo señalado en el presente informe y teniendo en cuenta que la adjudicación del llamado conforme al PBC, debe efectuarse por lotes, se recomienda la adjudicación del llamado a la oferta evaluada más económica en el Lote Nº 1 MOTORES DE LA MARCA MERCURY, correspondiente a la firma ENRIQUE REMMELE S.A.C.E.I., con RUC 80008448-9, para la provisión de "MANTENIMIENTO DE EMBARCACIONES", por el monto mínimo de GUARANIES CUARENTA MILLONES (G. 40.000.000.-), y hasta el monto máximo de GUARANIES OCHENTA MILLONES (G. 80.000.000.-).

Asimismo, se debe considerar que el llamado, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones tiene carácter Plurianual, por lo que la validez de la contratación en cuanto a los créditos a ser utilizados en el ejercicio 2012, se encuentra supeditada a la aprobación de las respectivas partidas presupuestarias del citado ejercicio en el Presupuesto de la Dirección Nacional de Aduanas.

Finalmente, se sugiere declarar desierto el Lote Nº 2 MOTORES DE LA MARCA YAMAHA y el Lote N° 3 "CASCO Y SUPERESTRUCTURA ALUMI CAVEL", por la causal establecida en el inciso a) del artículo 30 de la Ley de Contrataciones Públicas.

Sin otra observación que agregar, se da por finalizada la evaluación de ofertas, con la suscripción del acta, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Marta Riveros
Jefe del Departamento de Almacenes y Suministros
Dirección Nacional de Aduanas

Abog. Adolfo Almirón
Coordinador
Coordinación Operativa de Investigación Aduanera

SAMUEL BRITOS VARGAS
Encargado de Transporte
Dpto. de Servicios Generales

FRANCISCO M. CANDIA
Coordinador de Recursos Administrativos
Dirección Nacional de Aduanas

134 (ciento treinta y cuatro)

Aduana
Paraguay

REF.: Exp. Dictamen UOC Nº 38/11. D.J.A. Nº 3969/11.

DICTAMEN D.J.A. Nº 3098

Asunción, 7 de junio del 2011.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS:

Por providencia del Lic. Luis E. Cárdenas Ruiz Director de la Administración y Finanzas, remite el presente expediente a la Dirección Jurídica a los efectos de emitir Dictamen con relación al Proyecto de Resolución, "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ENRIQUE REMMELE S.A.C.E.I., EL LLAMADO PARA LA PROVISION DE SERVICIOS DE "MANTENIMIENTO DE EMBARCACIONES", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS REALIZADO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS".----------

Que el Comité conformado en virtud de la Resolución Nº 43 de fecha 27 de abril de 2011, ha elaborado el Proyecto de Resolución sobre la base del Acta de Evaluación de fecha 30 de mayo del 2011, para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes , en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y concordantes de la Ley de "Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos 21909/03 y 5174/05, el cual concluye señalando que: "Por lo tanto, en atención a lo señalado en el presente informe y teniendo en cuenta que la adjudicación del llamado conforme al PBC debe efectuarse por el total, se recomienda la adjudicación del llamado a las ofertas mas económicas en cada lote, del llamado para la provisión de "MANTENIMIENTO DE EMBARCACIONES", a favor de la firma ENRIQUE REMMELE S.A.C.E.I., con RUC Nº 80008448-9, por el monto mínimo de GUARANIES OCHENTA MILLONES (Gs. 80.000.000), IVA incluido, para la provisión de los servicios previstos en el Lote 1 "Motores de la marca Mercury". Se siguiere declarar desierto el lote Nº 2º "MOTORES DE LA MARCA YAMAHA" y el Lote Nº 3"CASCO Y SUPERESTRUCTURA ALUMINI CAVEL", por la causal establecida en el inciso a) del articulo 30 de la Ley de Contrataciones Publicas".----------

Que, consta en el presente expediente el DICTAMEN UOC Nº 38 de fecha 02 de junio de 2011, que refiere: Por lo tanto, teniendo en cuenta el Acta de Evaluación de Ofertas, el cual fue elaborado siguiendo la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación y las disposiciones legales vigentes aplicables, la Unidad Operativa de Contrataciones no opone reparos al referido informe, dejando expresa constancia de que el contenido y recomendaciones del mismo es exclusiva responsabilidad del Comité de Evaluación de Ofertas, de conformidad al articulo 27 de la Ley de Contrataciones Públicas y recomienda la adjudicación del llamado en los términos del Acta de Evaluación en cuestión, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas ejecutado para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas.----------

Que, el artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 establece: Adjudicación: Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente…///…///…

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCION JURIDICA

FECHA DE ATENCION DEL DESP. DE LA DCION. JURIDICA - DCION. NAC. ADUANAS

Abog. Gustavo Doria Centurión
Jefe Dpto. Asesoría Legal
Dirección Nacional de Aduanas

135 (ciento treinta y cinco).

Aduana
Paraguay

REF.: Exp. Dictamen UOC Nº 38/11. D.J.A. Nº 3969/11.

DICTAMEN D.J.A. Nº 3098
HOJA -2-

Asunción, 7 de junio del 2011.-

.../.../.../... el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar la adjudicación en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendario siguiente a su emisión.----------

Así las cosas, en base al Dictamen del Comité Evaluador de fecha 30 de mayo del 2011, conformado por Resolución DNA Nº 43 de fecha 27 de abril del 2011, al DICTAMEN UOC Nº 38 de fecha 02 de junio de 2011, con el parecer favorable del Director de Administración y Finanzas Lic. Luis Cárdenas Ruiz, de conformidad a lo establecido en los artículos 386 y 384 de la Ley 2422/04 "Código Aduanero", es criterio de la Dirección Jurídica, que el Señor Director Nacional de Aduanas tiene competencia legal para firmar la Resolución propuesta "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ENRIQUE REMMELE S.A.C.E.I., EL LLAMADO PARA LA PROVISION DE SERVICIOS DE "MANTENIMIENTO DE EMBARCACIONES", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS REALIZADO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS".----------
C.R.O.

Atentamente.-

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS - DIRECCIÓN JURIDICA

TOMA EN ATENCION DEL DESP. DE LA DCION. JURIDICA - DCION. NAC. ADUANAS

Abog. Gustavo Doria Centurión
Jefe Dpto. Asesoría Legal
Dirección Nacional de Aduanas